



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

VISTO:

Los Expedientes Nros. 1511-I-2026 y 2021-J-2026, lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 210, 1384, 331 y 6, y las Resoluciones Nros. 3-JEAO-2026, 6-JEAO-2026 y 14-JEAO-2026, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 138 y 139 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecen el objeto del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos y la forma de designación de su Presidente o Presidenta y sus vocales;

Que la Ley N.º 210, en sus artículos 4º, 5º y 6º, establece la composición del Directorio del Ente, el mecanismo de designación de sus integrantes, los requisitos que deben reunir y la duración de sus mandatos;

Que mediante la Resolución N.º 3-JEAO-2026 esta Junta dio inicio al procedimiento para la designación de los vocales del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, disponiendo la notificación a los bloques parlamentarios para la presentación de candidatos y las actuaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N.º 1384;

Que, como resultado de dicho procedimiento, fueron incorporadas al Expediente N.º 1511-I-2026 las postulaciones presentadas para ocupar las vocalías del Directorio;

Que, asimismo, mediante el Expediente N.º 2021-J-2026, el Poder Ejecutivo remitió a esta Legislatura la postulación correspondiente para ocupar la Presidencia del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos;

Que, reunidas las postulaciones correspondientes a la Presidencia y a las vocalías del Directorio, mediante la Resolución N.º 6-JEAO-2026 esta Junta convocó a Audiencia Pública para el día 15 de septiembre de 2026 y fijó la nómina de las personas propuestas para integrar el Directorio;

Que, en cumplimiento de dicha Resolución, se efectuó la publicidad de la convocatoria y de los antecedentes curriculares de las personas postuladas, se habilitó el Registro de Impugnaciones y se cumplieron las etapas correspondientes previstas por la Ley N.º 6 hasta la instancia de realización de la Audiencia Pública;

Que mediante la Resolución N.º 14-JEAO-2026 esta Junta dispuso suspender la realización de la Audiencia Pública prevista para el día 15 de septiembre de 2026 y dar continuidad al procedimiento de selección y designación, habilitando una instancia complementaria para la presentación de postulaciones a las vocalías del Directorio;

Que la citada Resolución ratificó lo actuado en los Expedientes Nros. 1511-I-2026 y 2021-J-2026 y mantuvo la vigencia de las candidaturas que integraban la nómina fijada por el artículo 2º de la Resolución N.º 6-JEAO-2026, sin necesidad de nueva presentación o ratificación;

Que, asimismo, mediante la Resolución N.º 14-JEAO-2026 se estableció un plazo hasta el día 17 de septiembre de 2026 a las 17 horas para la presentación de nuevas candidaturas por parte de los bloques que integran esta Legislatura y de las organizaciones de defensa de usuarios y consumidores, en este último caso de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley N.º 1384;

Que, finalizada dicha instancia complementaria, corresponde incorporar al procedimiento las nuevas postulaciones recibidas y garantizar respecto de ellas el cumplimiento de las etapas de publicidad, impugnación y demás requisitos establecidos por la Ley N.º 6;

Que, en consecuencia, corresponde distinguir entre las candidaturas cuya vigencia fue ratificada por la Resolución N.º 14-JEAO-2026 y que ya han cumplido las etapas de publicidad e impugnación previstas por la Ley N.º 6, y las nuevas candidaturas incorporadas durante la instancia complementaria, respecto de las cuales corresponde sustanciar dichas etapas;

Que, cumplido el procedimiento previsto por la Ley N.º 6 respecto de las nuevas postulaciones, todas las candidaturas en condiciones de continuar el procedimiento serán consideradas en una misma Audiencia Pública;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar una nueva convocatoria a Audiencia Pública para el día 19 de octubre de 2026, a fin de considerar las candidaturas para integrar



"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

**LA JUNTA DE ÉTICA, ACUERDOS Y ORGANISMOS DE CONTROL
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Convócase a Audiencia Pública bajo modalidad presencial en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 160, para el día 19 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, a fin de considerar la idoneidad y las impugnaciones que pudieran formularse respecto de las personas propuestas para integrar el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de los Expedientes Nros. 1511-I-2026 y 2021-J-2026.

Artículo 2º.- Las personas propuestas para integrar el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas candidaturas fueron ratificadas mediante el artículo 5º de la Resolución N.º 14-JEAO-2026 y respecto de las cuales se mantienen vigentes las etapas oportunamente cumplidas en el marco de la Ley N.º 6, son:

Presidenta

- Paola Vanesa Michielotto – DNI N.º 24.417.041

Vocales

- José Marcelo Pafundi – DNI N.º 28.053.501
- Gonzalo José Manzano – DNI N.º 36.808.116
- Emilio Jesús Alonso – DNI N.º 32.478.031
- Eugenio Begue – DNI N.º 32.294.994
- Carla Degliantoni – DNI N.º 30.706.481
- Verónica María Gómez – DNI N.º 22.757.025
- Emanuel Alfredo Gómez Melé – DNI N.º 26.933.718
- Jean Pierre Gerard La Sala – DNI N.º 92.744.629
- Rodrigo Lynch – DNI N.º 28.672.189
- Guillermo Ariel Comas – DNI N.º 23.372.163
- Manuel Bujan – DNI N.º 29.627.349
- Ana María Di Benedetto – DNI N.º 11.044.363

Artículo 3º.- Las nuevas personas propuestas para integrar el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas candidaturas fueron incorporadas durante la instancia complementaria dispuesta mediante la Resolución N.º 14-JEAO-2026, son:

Vocales

- María Violeta Mucci - DNI N.º 33.857.693
- Silvia Nora Fazio – DNI N.º 16.558.937
- Andrea Cristina Colotta – DNI N.º 24.551.730
- María Ana Ivaldi – DNI N.º 17.363.465
- María José Lubertino– DNI N.º 13.735.378
- Fernando Leibson DNI N.º 18.320.773

Artículo 4º.- La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana debe publicar la presente Resolución durante dos (2) días hábiles en, al menos, tres (3) diarios de amplia circulación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Emisora Radial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los demás medios previstos en la Ley N.º 6.

Artículo 5º.- La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana debe poner a disposición de la ciudadanía los antecedentes de las nuevas personas propuestas individualizadas en el artículo 3º de la presente Resolución, a fin de facilitar su consulta.



"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Los antecedentes podrán consultarse a través del sitio web <https://participacion.legislatura.gob.ar/> y en las dependencias de la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, sitas en Perú 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Para efectuar consultas, la ciudadanía podrá comunicarse mediante el correo electrónico peciudadana@legislatura.gob.ar o al teléfono (011) 4338-3151.

Artículo 6º.- Dispónese la apertura del Registro de Impugnaciones exclusivamente respecto de las nuevas personas propuestas individualizadas en el artículo 3º de la presente Resolución, durante los días 30 de septiembre, 1, 2, 5 y 6 de octubre de 2026.

Las impugnaciones deberán presentarse por escrito, debidamente fundadas y de manera presencial en la dependencia y en el horario establecidos en el artículo precedente.

Artículo 7º.- Establécese que las etapas de publicidad de antecedentes y de presentación de impugnaciones previstas en los artículos 5º y 6º de la presente Resolución no serán reiteradas respecto de las candidaturas individualizadas en el artículo 2º, en virtud de haberse cumplido oportunamente dichas instancias en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Resolución N.º 6-JEAO-2026 y de haberse ratificado su vigencia mediante la Resolución N.º 14-JEAO-2026.

Artículo 8º.- Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Artículo 9º.- Convócase a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control y de la Comisión de Defensa de los Consumidores y Usuarios a participar de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 10º.- Se comunique, etc,

Sala de la Junta, 18 de Septiembre de 2026.-



LAMMENS MATÍAS
PRESIDENTE

RAMÍREZ MARÍA DEL PILAR
VICEPRESIDENTE 1º



VILLAFRUELA GIMENA
VICEPRESIDENTE 2º



ALONSO LAURA



CRUCITTA ALDANA



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".



MOCHI FEDERICO



MODARELLI JUAN PABLO



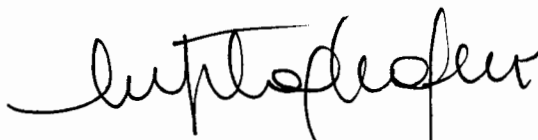
NEIRA CLAUDIA



PAKGOZ NICOLAS



VARTABEDIAN DIEGO



TAGLIAFERRI GUADALUPE

RESOLUCIÓN N°15-JEAO-2026

Lo tachado vale.



Maximiliano Medina
Director
Junta de Ética, Asesoría y Organismos de Control
Legislatura C.A.B.A.